



FEDERACIÓN ARGENTINA DE TIRO CON ARCO

Afiliada a:

Federación Internacional de Tiro con Arco, World Archery
Comité Olímpico Internacional
Confederación Argentina de Deportes



COMITE NACIONAL DE JUECES FEDERACION ARGENTINA DE TIRO CON ARCO

REGLAMENTO GENERAL

INDICE GENERAL

Introducción

El Comité Nacional de Jueces **pág. 2**

Capítulo I

De los Órganos de Gobierno

Integración y organización (arts. 1 a 5) **pág. 2**

Capítulo II

Atribuciones del C.N.J. (art. 6) **pág. 3**

Capítulo III

Vacancias y Acefalía (art. 7) **pág. 3**

Capítulo IV

Responsabilidades funcionales (arts. 8 a 12) **pág. 4**

Capítulo V

Congreso Nacional de Jueces (arts.13 a 15) **pág. 6**

Capítulo VI

Remociones (art. 16) **pág. 7**

Capítulo VII

Relación con la Federación (art. 17 a 19) **pág. 7**

Capítulo VIII

De los Jueces (arts. 20 a 29) **pág. 8**



FEDERACIÓN ARGENTINA DE TIRO CON ARCO

Afiliada a:

Federación Internacional de Tiro con Arco, World Archery
Comité Olímpico Internacional
Confederación Argentina de Deportes



INTRODUCCION

EL COMITE NACIONAL DE JUECES

El Comité Nacional de Jueces (CNJ), es el Organismo Rector que agrupa y representa a todos los Jueces de la Federación Argentina de Tiro con Arco (FATARCO) con independencia de sus distintas categorías. En su carácter de Organismo rector, tiene las funciones de nombrar, designar, evaluar y acreditar los Jueces de la Federación, y de aquellas cuestiones adicionales de control, gobierno de la actividad de los mismos y de los oficiales de los equipos de trabajo en los torneos. Además es el encargado de mantener mediante sus órganos de gobierno las relaciones con la Comisión Directiva de FATARCO. El Comité Nacional de Jueces (CNJ) tiene autonomía funcional y operativa, sin desmedro de los derechos y obligaciones que le competen como integrante de FATARCO.

Los jueces podrán ejercer su función únicamente en competencias que se realicen bajo las normas de W.A. y FATARCO. La Mesa Directiva del CNJ, podrá autorizar la participación de los mismos en otro tipo de competencias desarrolladas dentro de la estructura de nuestra federación, cuando las circunstancias lo ameriten. En el caso de participación en otras federaciones nacionales e internacionales se requiere la autorización de la Comisión Directiva de FATARCO.

CAPITULO I

DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO - INTEGRACION Y ORGANIZACION

Art. 1 - Los Órganos de Gobierno son:

- a) El Comité Nacional de Jueces (CNJ)
- b) El Congreso Nacional de Jueces de FATARCO, que está integrado por todos los Jueces de Tiro en los distintos niveles que estén contemplados en este Reglamento.

Art. 2 - El Comité Nacional de Jueces (CNJ) estará dirigido por una Mesa Directiva (MD) compuesta por:

- Un Presidente
- Un Secretario.
- Los Jueces Responsables de Zona (RZ), uno por cada una de las zonas en que se divida deportivamente la Federación.
- Los Jueces Responsables de Zona Adjuntos (RZA), uno por cada una de las zonas en que se divida deportivamente la Federación.
- Tres Delegados Técnicos (DT), uno de Aire Libre, otro de Sala y el tercero de Juego de Campo y 3D

Art. 3 - El mandato de la Mesa Directiva será de dos años, sus miembros serán Jueces Nacionales y podrán ser reelectos cada uno y todos ellos. La elección de la Mesa Directiva se realizará durante la sesión del Congreso Nacional de Jueces correspondiente al año de elección del Presidente de FATARCO.



FEDERACIÓN ARGENTINA DE TIRO CON ARCO

Afiliada a:

Federación Internacional de Tiro con Arco, World Archery
Comité Olímpico Internacional
Confederación Argentina de Deportes



Art. 4 - La Mesa Directiva deberá sesionar periódicamente al menos dos veces al año, con temario previo. La sesión podrá realizarse en forma no presencial, por cualquier medio de comunicación como WhatsApp, Skype o similar. Los integrantes deberán resolver los problemas urgentes luego de interconsulta y en breve plazo.

Art. 5 - Los miembros de la Mesa Directiva solo podrán ser removidos, por causa fundada, por el Congreso Nacional de Jueces reunido con los dos tercios de sus miembros presentes, por simple mayoría de los votos.

CAPITULO II

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMITE NACIONAL DE JUECES

Art. 6 - Son atribuciones y deberes del CNJ:

- a) Asesorar a la CD de FATARCO y a las instituciones afiliadas que lo soliciten, en todo lo referido a interpretaciones de las normas WA relacionadas con los distintos tipos de eventos instituidos por FATARCO.
- b) Dictar normas de interpretación de dichas reglas, así como de interpretación y aplicación de los reglamentos que dicte FATARCO en la organización de torneos. Estas normas serán de aplicación obligatoria para todas las instituciones afiliadas.
- c) Implementar la divulgación y conocimiento de toda nueva disposición o modificación de las reglas y reglamentos de WA y de FATARCO, tanto entre los Jueces como en las instituciones afiliadas.
- d) Organizar cursos y/o seminarios para la formación de jueces, capitanes de equipo y oficiales de campo. Se entiende que oficial de campo es el miembro de los equipos de cómputos, campo y asistentes de Director de Tiro.
- e) Mantener un registro actualizado de todos los jueces y candidatos a jueces nacionales en distintos niveles y de su actividad.
- f) Designar a los jueces a intervenir en los torneos correspondientes al calendario oficial de FATARCO.
- g) Resolver respecto de todo cuestionamiento que las instituciones afiliadas pudieren formular respecto de la aplicación de las reglas y/o reglamentos, como también a la actuación de los jueces, asegurando en todo momento el derecho de defensa.
- h) Diseñar e implementar el uso de planillas especiales para control e informes correspondientes a los torneos de todas las disciplinas.
- i) Considerar toda sugerencia que puedan presentar los jueces, la CD o las instituciones afiliadas tendientes a un perfeccionamiento en el desarrollo y fiscalización de los distintos eventos nacionales.
- j) Llevar el registro y archivo de los informes de los jueces, de los torneos del calendario oficial.

CAPITULO III

VACANCIAS Y ACEFALIA

Art. 7 - En caso de ausencia temporaria o vacancia del Juez a cargo de la Presidencia, asume automáticamente el Secretario, temporal o definitivamente conforme el caso. En caso de



FEDERACIÓN ARGENTINA DE TIRO CON ARCO

Afiliada a:

Federación Internacional de Tiro con Arco, World Archery
Comité Olímpico Internacional
Confederación Argentina de Deportes



acefalía, la MD del CNJ convocará al Congreso nacional de Jueces a los fines y efectos de elegir nuevas autoridades.

CAPITULO IV

RESPONSABILIDADES FUNCIONALES

Art. 8 - Mesa Directiva:

- a) Será responsabilidad del Presidente de la MD del CNJ que las funciones del Comité se cumplan, con la colaboración directa del resto de los miembros de la Mesa Directiva.
- b) Elaborar el Presupuesto Anual para su funcionamiento y elevarlo a la CD.
- c) Nombrar a los Delegados Técnicos de Aire Libre, Sala y JJCC y 3-D.
- d) Convocar al Congreso Nacional de Jueces anualmente para realizar tareas de capacitación, actualización y unificación de criterios de todos sus miembros y cada dos años dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 13 del presente Reglamento.
- e) Realizar la designación de jueces para los distintos torneos del Calendario Nacional a través de los Responsables de Zona.
- f) Designar junto a los Delegados Técnicos y los RZ la Comisión de Jueces para Finales Nacionales.
- g) Establecer las condiciones de promoción a las distintas categorías de juez.
- h) Fijar, ad referendum de la CD, los gastos operativos de los jueces.
- i) Solicitar a la CD sanciones cuando se observen durante las competencias actitudes reñidas con el Fair-Play por parte de atletas, entrenadores o dirigentes.
- j) Sancionar a sus miembros cuando se constaten faltas éticas o de conducta.
- k) Recomendar a la CD la autorización a sus miembros de continuar con la carrera de juez en el ámbito internacional según las normas WA.
- l) Trabajar junto a la CD y otros estamentos de FATARCO en el desarrollo de la actividad deportiva.
- m) Colaborar con el Comité Técnico en la elaboración de las Normas.
- n) Formar jueces para desempeñarse con excelencia tanto en el nivel local como en el internacional.
- o) Dictar cursos de actualización y formación.
- p) Mantener informado tanto a los jueces como a todos los niveles de nuestra Federación de los cambios que pudieran surgir en los reglamentos internacionales.
- q) Llevar a cabo las reuniones periódicas de la MD del CNJ descritas en el Art. 4
- r) Reunirse al menos una vez al año, con la Comisión Directiva y con el Comité Técnico para coordinar las políticas deportivas y evaluar las necesidades acordes a tal fin.
- s) Elevar informes anuales al CT sobre los torneos realizados durante la temporada deportiva evaluando las capacidades de los clubes organizadores.

Art. 9 – Jueces Responsables de Zona

- a) Dirigir, orientar y guiar a los jueces de su zona.
- b) Promover la formación de nuevos jueces dictando los cursos de iniciación para Jueces Locales.
- c) Mantener informados a sus jueces comunicando sobre las modificaciones reglamentarias que pudieran haberse producido.



FEDERACIÓN ARGENTINA DE TIRO CON ARCO

Afiliada a:

Federación Internacional de Tiro con Arco, World Archery
Comité Olímpico Internacional
Confederación Argentina de Deportes



- d) Informar a la MD sobre la necesidad de promover pases de categorías de sus jueces.
- e) Hacer las designaciones de jueces para los torneos de su zona.
- f) Asistir a los clubes en todos los aspectos relativos a la organización de torneos.
- g) Concurrir a las reuniones de la MD.
- h) Confeccionar junto con los Coordinadores de Zona del CT y los Delegados Técnicos, el Calendario Nacional Anual Zonal de cada modalidad de competencia.
- i) Evaluar las capacidades de los clubes basándose en los informes elevados por los Jefes de Jueces de los torneos, a fin de otorgar o no, fechas del calendario oficial. Esta prerrogativa es exclusiva del RZ quien deberá asumir para sí la responsabilidad de sus decisiones ante posibles reclamos. La negativa deberá estar debidamente fundamentada y deberá ser enviada al club solicitante por escrito con copia al CNJ.
- j) Controlar, junto el Presidente de la Comisión de Jueces, las invitaciones y distribuciones de blanco enviadas por los clubes para los torneos de la zona.
- k) Colaborar con el DT de las Finales Regionales en la fiscalización de las invitaciones, listado de inscriptos, distribución de blancos, pago de matrícula, etc.
- l) Elaborar un informe anual sobre los torneos realizados en su zona evaluando las capacidades de los clubes organizadores y enviarlo a la MD del CNJ.

Art. 10 – Jueces Responsables de Zona Adjuntos:

Su función será la de colaborar con el Juez Responsable de Zona en el cumplimiento de sus funciones.

Art. 11 - Delegados Técnicos

- a) Asistir a los clubes en la organización de torneos homologatorios y rankeables, Finales Regionales y Finales Nacionales.
- b) Controlar que se cumplan las normas vigentes en cada Final y elaborar un informe sobre dichos torneos, que será elevado a la MD del CNJ a fin de evaluar las capacidades organizativas de los clubes.
- c) Designar junto con la MD del CNJ y los RZ la Comisión de Jueces para Finales Nacionales.
- d) Decidir junto al CT qué clubes organizarán las Finales Nacionales de cada especialidad en función de los informes realizados por los Jueces Responsables de Zona.
- e) Promover la creación y capacitación de grupos de trabajo a fin de adecuar las competencias a las exigencias actuales de calidad.
- f) Colaborar con Calendario FATARCO en la fiscalización del pago de matrícula y homologación de los inscriptos a las Finales Regionales y Nacionales.
- g) Colaborar con Calendario FATARCO, los Coordinadores de Zona del CT y los Jueces Responsables de Zona, en la confección del Calendario Nacional Anual de cada modalidad de competencia.
- h) Colaborar con el Comité Técnico en la redacción de las Normas FATARCO.



FEDERACIÓN ARGENTINA DE TIRO CON ARCO

Afiliada a: _____

Federación Internacional de Tiro con Arco, World Archery
Comité Olímpico Internacional
Confederación Argentina de Deportes



- i) Desarrollar Cursos de Capacitación para jueces, personal de campo y de cómputos, pudiendo designar colaboradores para realizar esta tarea.
- j) Delegar sus funciones en otros Jueces Nacionales para las distintas Finales Regionales, en atención al número de torneos ad referendum de la MD del CNJ.
- k) Los DT tienen derecho a que se le reconozcan los gastos de traslado, alojamiento (si fuera necesario) y comidas por parte del club organizador, cuando deban trasladarse previo a una competencia para inspeccionar campos y/o verificar el progreso de las tareas organizativas. Durante la competencia se le asignarán los mismos gastos operativos que los correspondientes a un Juez Nacional.

Art. 12 – Jueces

- a) Conocer, respetar y hacer respetar las normativas (WA/FATARCO) vigentes, velando para que las condiciones de competencia de los arqueros sean las mismas en todo el país.
- b) Asistir a los torneos para los cuales ha sido designado.
- c) Asistir al menos a una reunión del Congreso Nacional de Jueces durante un período de cuatro años como condición para la re acreditación de su título de juez.
- d) Responder los casos de estudio enviados.
- e) Mantenerse actualizado, estando atento a las comunicaciones enviadas desde el CNJ sobre interpretaciones y by-laws y desde otras estructuras de la Federación.
- f) Comunicar al responsable de Zona si por alguna causa particular se alejará de la actividad durante un tiempo.
- g) Enviar los informes al Juez Responsable de Zona cuando se cumplan funciones de Presidente de la Comisión de Jueces de un torneo.
- h) Comunicar al Responsable de Zona y al CNJ sobre cualquier situación grave que esté en contra de las normas o relativas al juego limpio, observada en los torneos a los cuales asista.
- i) Todos los Jueces, en sus distintos niveles deberán informar los datos personales, teléfonos particulares, laborales, móviles y dar obligatoriamente una dirección de correo electrónico.
- j) El incumplimiento de sus obligaciones puede generar en la suspensión o pérdida de la condición de juez a criterio de la Mesa Directiva del CNJ.

CAPITULO V

CONGRESO NACIONAL DE JUECES

Art. 13 - El Congreso Nacional de Jueces deberá sesionar obligatoriamente cada dos años para elegir las autoridades del Comité Nacional de Jueces y se reunirá en fecha a convenir. Los temas a tratar deberán ser enviados a todos sus miembros con quince días de anticipación.



FEDERACIÓN ARGENTINA DE TIRO CON ARCO

Afiliada a:

Federación Internacional de Tiro con Arco, World Archery
Comité Olímpico Internacional
Confederación Argentina de Deportes



Art. 14 - Los Jueces se reunirán en Congreso Nacional de Jueces, con carácter deliberativo, consultivo, informativo y formativo conforme a la convocatoria, pudiendo sesionar con el número de jueces presentes, a excepción de lo planteado en el Art. 5 del presente reglamento.

Art. 15 - Todas las votaciones que deban hacerse en el Congreso serán por simple mayoría, teniendo el Presidente actuante hasta ese momento el voto de desempate.

CAPITULO VI

REMOCIONES

Art. 16 - Procedimientos:

Los jueces sólo podrán ser sancionados por su actuación deportiva, estando debidamente probada su conducta. Será evaluada la misma por un Tribunal de Honor entre Jueces, designado por la Mesa Directiva, que procediendo a evaluar los hechos y conductas y dando participación para ejercer el derecho a la defensa al miembro del Comité, recomendará la sanción a aplicar al mismo, suspendiéndolo de su actividad de jurado y pasando informe a la CD de FATARCO.

En el caso de ser imputado uno de los miembros de la Mesa Directiva, deberán los demás miembros de la misma realizar el procedimiento enunciado anteriormente.

CAPITULO VII

RELACION CON LA FEDERACION:

Art. 17 - La Federación deberá proveer, **en la medida de sus posibilidades** los medios para el desenvolvimiento del CNJ, para lo cual este último deberá elevar a la CD un Presupuesto Anual. Específicamente deberá incluir:

- Viajes a torneos en el exterior de los Jueces Continentales e Internacionales y para la asistencia a los Congresos Internacionales de Jueces.
- Participación de jueces extra zona a las Finales Nacionales.
- Traslado, alojamiento y comidas para los miembros de la MD cuando asisten a las reuniones del CNJ.
- Organización de los Congresos Nacionales de Jueces.
- Traslados de jueces extra zona para las Finales Nacionales.

Art. 18 - El CNJ podrá administrar y generar fondos propios con el dictado de cursos, **rendiendo cuenta periódicamente del uso de los mismos a la CD de FATARCO.**

Art. 19 - Los clubes organizadores de los torneos están obligados a reconocer a los jueces designados, los gastos operativos establecidas por la MD del CNJ y que se detallan a continuación.

- Torneos realizados a más de 150 Km. del lugar de procedencia del Juez: Los Clubes Organizadores de Torneos están obligados a cubrir a todos los jueces (Nacionales, Zonales y Locales) los gastos de ida y vuelta (el valor en coche cama de línea),



FEDERACIÓN ARGENTINA DE TIRO CON ARCO

Afiliada a: _____

Federación Internacional de Tiro con Arco, World Archery
Comité Olímpico Internacional
Confederación Argentina de Deportes



alojamiento, comidas (los cuales el organizador indicará donde se realizarán), Hotel y Restaurant durante el tiempo que sea necesaria su permanencia para el desarrollo del Torneo. Si algún Juez desea cambiar el lugar, los gastos de estos cambios corren por su exclusiva cuenta. Los honorarios de los Jueces serán del equivalente a una (1) inscripción Senior para Jueces Nacionales y media Inscripción para Jueces Zonales por cada día de competencia.

- Torneos realizados a menos de 150 Km. del lugar de procedencia del Juez: Los Clubes Organizadores de Torneos abonarán a los Jueces intervinientes el equivalente a: Tres (3) Inscripciones Senior para los Jueces Nacionales Dos (2) Inscripciones Senior para los Jueces Zonales Una (1) Inscripciones Senior para los Jueces Locales.

CAPITULO VIII

DE LOS JUECES:

Art. 20 – Niveles:

Se establecen tres niveles de jueces a saber:

1. Jueces Locales
2. Jueces Zonales
3. Jueces Nacionales

Art. 21 - Juez Local:

Para obtener la categoría es necesario

- El aval de un club federado y del Responsable de Zona.
- La asistencia a un curso dictado por el RZ o quien designe el CNJ
- La participación en, al menos tres torneos en calidad de aspirante a juez. Este requisito podrá ser cumplido antes o después de asistir al curso.
- Se deberá aprobar una evaluación escrita para obtener la categoría de Juez Local.

Art. 22 - Juez Zonal:

Son requisitos para obtener la categoría de Juez Zonal:

- Recomendación del RZ para el pase de categoría
- Haber respondido a las actividades propuestas por el CNJ (Casos de Estudio)
- Haber cumplido con las convocatorias a torneos como JL.
- Una asistencia de como mínimo a 10 torneos oficiales en calidad de Juez Local.
- Aprobación (70 %) de una evaluación escrita.

Art 23 - Juez Nacional:

Es la máxima categoría que se puede alcanzar en el país. Es necesario:



FEDERACIÓN ARGENTINA DE TIRO CON ARCO

Afiliada a:

Federación Internacional de Tiro con Arco, World Archery
Comité Olímpico Internacional
Confederación Argentina de Deportes



- Recomendación del RZ, avalado por el CNJ, para el pase de categoría.
- Haber respondido a las actividades propuestas por el CNJ (Casos de Estudio).
- Haber cumplido con las convocatorias a torneos.
- Una asistencia de como mínimo a 15 torneos oficiales en calidad de Juez Zonal. Los torneos deberán ser de todas las modalidades de competencia (AL, S, JJCC y 3-D).
- Aprobación (70 %) de una evaluación escrita.

Art. 24 – Contenidos a evaluar

	CONTENIDOS A EVALUAR EN CADA NIVEL (en cada nivel se suman a los que se detallan, los contenidos de niveles anteriores)
JL	Ser Juez-Categorías y funciones de los jueces-Estructuras de FATARCO-Uniforme y normas de conducta de los jueces-Distintas modalidades de competencia y categorías-Elementos del juez-Distintas etapas de un torneo-Nociones de armado de campo para sala y aire libre-Procedimientos básicos Valor de flechas, rebotes, trasposos, fallo de equipos, problemas médicos-DoS-Fair play-Reglamento disciplinario FATARCO-Reglamento General del CNJ
JZ	Torneos JJCC y 3D-Eliminatorias en todas las modalidades de competencia-Desempates-Confección de grillas para eliminatorias-Distribución de blancos
JN	Juegos por equipos en todas las modalidades de competencia-Tiro alterno-Homologación y ranking nacionales-Finales Regionales y Nacionales-Premiaciones-Funciones del Jefe de Jueces-Funciones del Delegado Técnico-Tiro con arco adaptado-Nociones sobre competencias internacionales.

Art. 25 - Oficial de Torneo (NO ES UNA CATEGORIA DE JUEZ)

Todas las instituciones afiliadas deberían tener oficiales de torneo capacitados para realizar Torneos. Se recomienda que los mismos hayan asistido a un curso dictado por el CNJ, que abarque los siguientes temas:

- Equipo de cómputo y programación.
- Equipo de preparación de campo
- Asistente de DoS (Director de Tiro). Podrá ser DoS en los torneos locales.

Art. 26 - Juez Honorario:

Será designado como Juez Honorario aquel Juez Nacional que por razones particulares o de salud no pueda continuar actuando como Juez de FATARCO. La CD de la Federación así lo nominará a propuesta del CNJ. Podrá integrar los jurados de apelación de torneos, los jurados de honor y podrá ser evaluador de los futuros jueces.

Art. 27 - Funciones en los torneos



FEDERACIÓN ARGENTINA DE TIRO CON ARCO

Afiliada a:

Federación Internacional de Tiro con Arco, World Archery
Comité Olímpico Internacional
Confederación Argentina de Deportes



Durante el desarrollo de un torneo los jueces podrán ser designados para realizar funciones específicas como Delegado Técnico, Jefe de Jueces, Director de Tiro, Juez, Miembro del Jurado de Apelaciones.

Art. 27.1 - Delegado Técnico

Antes de la competencia sus responsabilidades serán:

- a) Asesorar al club en el armado del campo y en todos los aspectos relativos a la organización del evento, como contenciones, equipamiento del campo, sanitarios, comidas, alojamiento para los jueces, invitación, cronograma, blancos, planillas, grillas de eliminatorias, etc.
- b) Controlar las inscripciones y la distribución de blancos antes de su publicación.
- c) Los Delegados Técnicos tienen derecho a que se le reconozcan solamente los gastos de traslado, alojamiento (si fuera necesario) y comidas por parte del club organizador, cuando deban trasladarse previo a una competencia para inspeccionar campos y/o verificar el progreso de las tareas organizativas. Durante la competencia se le asignarán los mismos gastos operativos que los correspondientes a un Juez Nacional. Durante la competencia
- d) Será el nexo entre el comité organizador y los jueces representados por el Jefe de Jueces del torneo, velando para subsanar los inconvenientes que pudieran surgir.
- e) Será el encargado de gestionar ante la organización el pago a los jueces de los gastos operativos estipulados.

En Finales Regionales será el encargado de notificar sobre los resultados y la elección del Capitán de Equipo al DTN y a Calendario Fatarco en el plazo de 48 hs posteriores al torneo.

Art. 27.2 - Jefe de Jueces

- a) Deberá cumplir las mismas funciones del DT cuando no se designara uno.
- b) Deberá ponerse en contacto con la organización para coordinar su llegada y la de los jueces designados.
- c) Asignará las tareas a los jueces.
- d) Verificará el correcto armado del campo y los blancos a utilizar en la competencia.
- e) Se encargará de las comunicaciones a los arqueros a través de los Capitanes de Equipo.
- f) En coordinación con el DT (si lo hubiere) realizará la Reunión de Capitanes de Equipo.
- g) Dirigirá la revisión de equipos.
- h) Prestará toda la colaboración necesaria a la organización, tanto sea en el movimiento de contenciones como en la colocación de blancos.
- i) Asesorará en todo momento a sus jueces.
- j) Deberá elevar al RZ un informe sobre el torneo a fin de llevar un registro de la actuación de los jueces y de las capacidades organizativas de los clubes.



FEDERACIÓN ARGENTINA DE TIRO CON ARCO

Afiliada a:

Federación Internacional de Tiro con Arco, World Archery
Comité Olímpico Internacional
Confederación Argentina de Deportes



- k) La función de Jefe de Jueces podrá ser realizada por un Juez Zonal como parte de su proceso de formación, siempre que esté acompañado por un Juez Nacional durante el torneo.

Art. 27.3 - Director de Tiro (DoS)

- a) Será el encargado de llevar los tiempos de la competencia
- b) Deberá estar familiarizado con el sistema de control de tiempo a utilizar.
- c) Será el encargado de realizar los anuncios necesarios por medio del sistema de sonido.
- d) En todo momento controlará los tiempos mediante un cronómetro propio e independiente del sistema utilizado, a fin de subsanar cualquier fallo.
- e) Comunicará al Jefe de Jueces inmediatamente cuando se registren retrasos injustificados o cuando advierta situaciones peligrosas.
- f) La función de DoS será llevada a cabo por un juez. En casos excepcionales se permitirá que sea otra persona designada por el Jefe de Jueces.

Art. 27.4 - Jueces

- a) Su deber primordial es asegurar la igualdad de condiciones de competencia para todos los arqueros.
- b) Deberá presentarse a horario, con el uniforme correspondiente y los elementos necesarios para cumplir su tarea (lupa, cronómetro, silbato, lapicera roja, calibre, tarjetas) poniéndose a disposición del Jefe de Jueces del torneo.
- c) Prestará toda la colaboración necesaria a la organización, tanto sea en el movimiento de contenciones como en la colocación de blancos.
- d) Deberá colaborar en la verificación del armado del campo y su equipamiento (distancias, sujeción de las contenciones, blancos, seguridad, semáforos, etc.).
- e) Deberá controlar el equipo de los atletas en la revisión de equipos y durante el torneo.
- f) Notificará inmediatamente al Jefe de Jueces de cualquier situación anormal o que contravenga las normas.

Art. 27.5 - Miembro del Jurado de Apelaciones

- a) Actuarán cuando se produzca una apelación y deberán decidir sobre si dar curso o no al reclamo, en atención a las normas WA/FATARCO y al sentido común.
- b) Los miembros del jurado deberán estar disponibles durante todo el desarrollo del torneo.
- c) Preferentemente no deberán estar actuando en la competencia, pero si no es posible y la apelación presentada los involucra, deberán ser apartados del jurado.



FEDERACIÓN ARGENTINA DE TIRO CON ARCO

Afiliada a:

Federación Internacional de Tiro con Arco, World Archery
Comité Olímpico Internacional
Confederación Argentina de Deportes



Art.28 – Uniforme

Los jueces que asisten a los torneos deberán contar con el siguiente uniforme

Torneos de Aire Libre y Sala

- Chomba de manga larga o corta color azul Francia, preferentemente con el logo del CNJ sin nombre del juez.
- Abrigo del mismo color (invierno).
- Pantalón o bombacha de gaucho color caqui. Los pantalones tipo cargo no deben tener bolsillos laterales demasiado abultados. No se puede usar pantalones con corte de jean.
- Gorra del CNJ o similar color azul Francia.
- Calzado cómodo y adecuado al campo de tiro.

Torneos de JJCC y 3D

- Chomba de manga larga o corta color rojo, preferentemente con el logo del CNJ sin nombre del juez.
- Abrigo del mismo color (invierno).
- Pantalón o bombacha de gaucho color caqui. Los pantalones tipo cargo no deben tener bolsillos laterales demasiado abultados. No se puede usar pantalones con corte de jean.
- Gorra del CNJ o similar color rojo.
- Calzado cómodo y adecuado al campo de tiro.

Art. 29 – Equipo del Juez

Los Jueces deberán acudir a los torneos con el siguiente equipo personal en forma obligatoria:

- Lupa de 2 a 4 aumentos de 7,5 cm de diámetro máximo.
- Cronómetro.
- Silbato.
- Libro de Reglas de WA y FATARCO.
- Libreta de anotaciones.
- Bolígrafo rojo, y uno negro o azul.
- Calibre o compás para muertes súbitas
- Cinta métrica de 5 m
- Juego de tarjetas para Competencia por Equipos

Serán opcionales:

- Binoculares (únicamente para Juego de Campo y 3D).
- Telémetro láser con precisión dentro de las tolerancias normadas para los torneos (únicamente para Juego de Campo y 3D).
- Handies.
- Balanza para arco compuesto.
- Aro de 12.2 cm para arco Raso.



FEDERACIÓN ARGENTINA DE TIRO CON ARCO

Afiliada a: _____

Federación Internacional de Tiro con Arco, World Archery
Comité Olímpico Internacional
Confederación Argentina de Deportes



Se aconseja además acudir al torneo con:

- Botas de goma.
- Equipo para lluvia
- Abrigo de emergencia
- Protector solar y repelente de insectos.